

000072

HURLINGHAM, 10 JUL 2019

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución C.S. N° 46/16, la Resolución C.S. N° 11/19 y la Resolución R. N° 106/2019, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece que, en virtud de las atribuciones que le otorga la autonomía académica y administrativa y la autarquía económico financiera, es potestad de la Institución establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente; designar y remover al personal; y fijar el régimen salarial y de administración de personal;

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 46 de fecha 22 de julio de 2016, se aprobó la grilla salarial para actividades académicas, de capacitación, de investigación, de bienestar estudiantil y de servicios a la comunidad.

Que mediante la Resolución del Consejo Superior N° 11 de fecha 6 de marzo de 2019, se modificaron los montos de la grilla salarial antes mencionada.-

Que en virtud de las actas paritarias no docentes y docentes, firmadas, resulta necesario la actualización de la grilla salarial para actividades académicas, de capacitación, de investigación, de bienestar estudiantil y de servicios a la comunidad.

Que por los motivos antes expuestos se hace evidente, necesario el otorgar una recomposición salarial para actividades antes mencionada.

Que mediante Resolución del Rector N° 106 de fecha 6 de junio del corriente año, el Rector actualiza la grilla salarial que deberá ser convalidada por el Consejo Superior.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 46/16 se establece que le corresponde al Honorable Consejo Superior la modificación de la grilla salarial para actividades académicas, de capacitación, de investigación, de bienestar estudiantil y de servicios a la comunidad.

Que en función de las atribuciones conferidas por el artículo 35 inciso aa) del Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham, corresponde al Rector resolver las cuestiones de necesidad y urgencia, dando cuenta de manera inmediata al Consejo Superior de aquellas que sean de su competencia, y la mencionada cuestión se incorporará en el orden del día de la siguiente sesión del Consejo.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad y luego haberse resuelto en reunión del día 10 de julio de 2019 de este Consejo Superior.

Por ello,

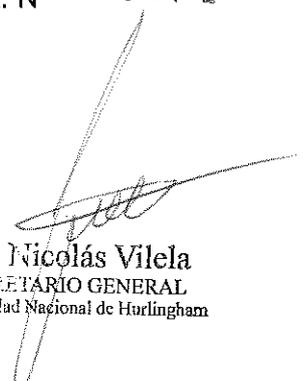
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por el Señor Rector en la Resolución 106/19, la cual se adjunta como Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN R. N° 000072


Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham

000106

HURLINGHAM, 06 JUN 2019

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham, la Resolución C.S. N° 46/16, la Resolución C.S. N° 11/19 y el Expediente N° 33/19, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece que, en virtud de las atribuciones que le otorga la autonomía académica y administrativa y la autarquía económico financiera, es potestad de la Institución establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente; designar y remover al personal; y fijar el régimen salarial y de administración de personal;

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 46 de fecha 22 de julio de 2016, se aprobó la grilla salarial para actividades académicas, de capacitación, de investigación, de bienestar estudiantil y de servicios a la comunidad.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 11 de fecha 6 de marzo de 2019, se modificaron los montos de la grilla salarial para las actividades antes mencionadas estableciendo una actualización mínima de una (1) vez al año, pudiendo realizarse las veces que el Rector considere necesario y tomando como referencia el promedio de los aumentos otorgados a los estamentos docente y nodocente.

Que en virtud de las actas paritarias nodocente y docente, firmadas en fecha 10 de abril de 2019 y 11 de junio de 2019 respectivamente, resulta necesario realizar la actualización de la grilla salarial para las actividades antes mencionadas.

Que, en virtud de la actualización referida, se solicitó a la Dirección de Personal que tomara la intervención necesaria para elevar al Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham una propuesta de cronograma de actualización que tomara como referencia el promedio de los aumentos otorgados a los estamentos docente y nodocente.

Que la Secretaría Administrativo Financiera y Técnica ha tomado intervención, y que se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente para atender el gasto que representa la medida propuesta.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo Nro. 35 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM:

ES COPIA FIEL
Alejandra Puente
Alejandra Puente
Jefa Departamento de Despacho
Universidad Nacional de Hurlingham

000106

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

- | | |
|----------|--|
| α | ARTÍCULO 1°. - Actualizar la grilla salarial para actividades académicas, de capacitación, de investigación, de bienestar estudiantil y de servicios a la comunidad que se incorpora a la presente Resolución como Anexo único, de acuerdo al cronograma allí establecido. |
| | ARTÍCULO 2°. - Incorporar la presente Resolución en el orden del día de la siguiente sesión del Honorable Consejo Superior de esta casa de altos estudios. |
| | ARTÍCULO 3°. - Notifíquese, regístrese y archívese. |

RESOLUCIÓN R. N° 000106


Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham

ES COPIA FIEL

Alejandra Puente
Jefa Departamento de Despacho
Universidad Nacional de Hurlingham

000106

ANEXO

Vigencia 01/06/2019			RES 46/16			Vigencia 01/09/2019		
Modulo creado por RES 46/16	Cantidad de horas	Sueldo basico	Modulo creado por RES 46/16	Cantidad de horas	Sueldo basico	Modulo creado por RES 46/16	Cantidad de horas	Sueldo basico
CDR1	1	\$ 938,13	CDR1	1	\$ 974,22	CDR1	1	\$ 1.046,38
CDR2	2	\$ 1.876,28	CDR2	2	\$ 1.948,45	CDR2	2	\$ 2.092,77
CDR3	4	\$ 3.752,56	CDR3	4	\$ 3.896,89	CDR3	4	\$ 4.185,55
CDR4	6	\$ 5.628,83	CDR4	6	\$ 5.845,32	CDR4	6	\$ 6.278,31
CDR5	1	\$ 1.450,33	CDR5	1	\$ 1.506,11	CDR5	1	\$ 1.617,67
CDR6	2	\$ 2.900,66	CDR6	2	\$ 3.012,22	CDR6	2	\$ 3.235,35
CDR7	4	\$ 5.801,31	CDR7	4	\$ 6.024,44	CDR7	4	\$ 6.470,69
CDR8	6	\$ 8.701,98	CDR8	6	\$ 9.036,67	CDR8	6	\$ 9.706,05

α

J

ES COPIA FIEL

Alejandra Puerto

Alejandra Puerto
Jefa Departamento de Despacho
Universidad Nacional de Hurlingham